

Alcaldes de Alanís en el siglo XX

Por Antonio Pérez

Todo empezó buscando en el Archivo Municipal de Alanís (AMA) cierta información sobre la Fuente de Santa María. Trasteando por los múltiples legajos y los cientos de actas de cada uno, fui dándome cuenta de que lo que estaba leyendo era realmente la historia municipal contemporánea de nuestro pueblo, pues estoy de acuerdo con Jardiel Poncela al decir que: *Historia es, desde luego exactamente lo que se escribió, pero ignoramos si es lo que sucedió. Si los hechos no quedan escritos o plasmados de alguna manera, con el paso del tiempo la transmisión oral suele ser distorsionada por la memoria y/o las aportaciones o deficiencias de los diversos narradores. Por tanto, y a sabiendas de que el que la escribió también la pudo sesgar, es lo único que tenemos: lo escrito en esas actas.*

Comenzaré con este primer trabajo de investigación al que sucederán otros relativos a temas diversos, que irán conformando una visión muy aproximada de cómo eran la vida de las personas y los acontecimientos sucedidos en Alanís, en un siglo tan crucial como el XX.

El contexto local no podría entenderse sin el nacional, por ello daré unas breves pinceladas históricas sobre éste, que ayuden a entender la situación en Alanís. Apuntaré solo algunas notas curiosas o significativas de nuestro Ayuntamiento y sus ediles, pues aquí no se trata de valorar su gestión, sino de desempolvarlos del olvido.

Época 1901-1923

A principios del siglo XX, España estaba regida por la monarquía de Alfonso XIII que llegó hasta septiembre de 1923 con la dictadura “pactada” del General Primo de Rivera. Los ayuntamientos se regían por la Ley Municipal⁽¹⁾ de 1877, donde se estipulaba que en cada municipio habría un **Ayuntamiento** y una **Junta Municipal de Asociados**.

Los Ayuntamientos estaban formados por el alcalde, tenientes y regidores (en Alanís 11 cargos en total), que llevaban la gestión municipal, y se renovaba por mitad, cada dos años, saliendo en cada renovación los concejales más antiguos. Las bajas producidas en estos intervalos eran sustituidas por personas que ya habían ejercido de concejales anteriormente y designadas por el Gobernador Civil.

1) España. Ley Municipal. Gaceta de Madrid, 4 OCTUBRE 1877. nº 277, tomo IV pág. 39 y siguientes.

La Junta de Asociados estaba formada por los propios concejales y un número igual de vocales. En Alanís 22 cargos. Este órgano era importante pues tenía como misión aprobar el presupuesto, controlar las cuentas y establecer arbitrios. Para llegar a ser asociado tenías que ser contribuyente bien en industrial o territorial, superando unas cuotas establecidas de antemano. En Alanís, éstos se ordenaban en cuatro secciones y mediante sorteo en el Ayuntamiento se sacaban los 11 asociados.

En cuanto a los procesos electorales, al principio de siglo, estaban regidos por la Ley Electoral⁽²⁾ de 1890 de Sagasta, que representó un gran avance, pues terminaba con el “sufragio restringido” basado en la riqueza y la instrucción. Con ésta, ya se permitió el restablecimiento del sufragio universal para los hombres mayores de 25 años. Las mujeres quedaban fuera de estos procesos, y junto a un analfabetismo endémico de más de un 70% de la población (el que fuera alcalde por tres veces, Espínola Onorio, no sabía leer ni escribir⁽³⁾), hacia que la gran mayoría de ésta se desentendiera de semejante derecho.

Años después, se promulgó a Ley Electoral⁽⁴⁾ de Maura (1907), que pretendía terminar con el sistema caciquil y aumentar la participación de la población en las elecciones, para lo cual hizo del voto una obligación si no se quería ser sancionado, pero no eliminó las Juntas de Asociados y las mujeres siguieron quedando fuera de estos procesos.

En todo este periodo, los candidatos locales eran normalmente “pudientes” que se presentaban por los dos partidos burgueses ligados a la monarquía: **el liberal** y **el conservador**. Ambos defendían los mismos intereses y su diferencia estaba en que los liberales querían separar Iglesia y Estado, y procedían del comercio, industria y profesiones libres, mientras que los conservadores mayoritariamente eran terratenientes e integristas en lo referente a la Iglesia. Su interés en presentarse era puramente por influencia personal o vanidad, pues los cargos eran honoríficos.

El sistema daba cierta inestabilidad en el cargo de alcalde, pues al haber bajas de concejales por incapacidad física, enfermedad o incluso muerte, como fue el caso de Romero Barragán, que murió durante su mandato⁽⁵⁾, se producían también cambios en la alcaldía, pues su elección dependía de éstos, de ahí el poco tiempo que algunos estaban en el puesto.

En resumen: a lo largo del reinado de Alfonso XIII, el sistema electoral general y también el de regencia de los ayuntamientos, era un sistema psudodemocrático, pues a pesar de que había sufragio, solo lo podía ejercer la mitad de la población. Las distintas leyes promulgadas hacían que la oligarquía industrial y terrateniente

2) España. Ley Electoral. Gaceta de Madrid, 29 JUNIO 1890. nº 180, tomo II pág. 901 y siguientes.

3) AMA. Legajo 20, páginas 102-103, acta 27-02-1915.

4) España. Ley Electoral. Gaceta de Madrid, 10 AGOSTO 1907. nº 222, pág. 584 y siguientes.

5) AMA. Legajo 16, página 42 vuelta, acta 17-10-1904.

fuera la que dirigiera la sociedad, imposibilitando cualquier otra opción política y en los ayuntamientos, esta idea quedaba reflejada en La Junta de Asociados, que controlaba al Ayuntamiento.

Así pues y con este sistema, contado de forma expedita, tenemos a los siguientes regentes:

Alcaldes de Alanís en el siglo XX Periodo: reinado Alfonso XIII	Toma posesión	Tiempo en el cargo	Referencia AMA
JOSÉ CONTRERAS ALVA*	09-05-1897	* 6 meses	Legajo 16, pág.1
JOSÉ ROMERO BARRAGÁN	13-06-1901	3 años + 4 meses	Legajo 16, pág. 38-39
VICENTE FERNANDEZ GUERRERO	17-10-1904	1 año + 3 meses	Legajo 16, pág.43
RAFAEL FERNANDEZ ESPINO Y SORIANO	01-01-1906	7 años + 6 meses	Legajo 17, pág. 50
MANUEL ESPINOLA ONORIO	07-07-1913	4 meses	Legajo 19, pág.108 a111
PEDRO MILANS RIVERA	26-11-1913	2 meses	Legajo 20, pág. 5 a 8
JUAN ANTONIO MARTINEZ GAGO.	01-01-1914	2 años	Legajo 20, pág. 21
MANUEL ESPINOLA ONORIO	01-01-1916	4 años + 3 meses	Legajo 20, pág. 171
JOSE ESQUILICHE GRILLO	01-04-1920	2 años	Legajo 21, pág. 216,217
ANTONIO ESPINOLA LIRA	01-04-1922	1 año + 5 meses	Legajo 22, pág. 18,19
El 13 de septiembre de 1923 se instaura la dictadura del general Miguel Primo de Rivera y Orbaneja			
* Aquí solo se contabiliza el tiempo ejercido en este siglo (por calendario gregoriano: 1-1-1901 a 31-12-2000).			

Dictadura 1923-1930

El reinado de Alfonso XIII tenía cuatro problemas de suma importancia que darían al traste con la monarquía: la falta de una verdadera representatividad política de amplios sectores de la sociedad; la pésima situación de las clases populares, en especial las campesinas; los problemas con el ejército derivados de la guerra del Rif; y el nacionalismo catalán. Ante la ineptitud de los partidos “turnistas” de arreglar la situación, el capital General de Cataluña, General Primo de Rivera, dio un golpe de Estado contra el Gobierno, pero no contra la Monarquía, creando un Directorio Militar al amparo de ésta. Se suspendió la Constitución, se prohibieron los partidos políticos, se disolvieron ayuntamientos y en general se declaró el estado de guerra.

En el Ayuntamiento de Alanís, la adhesión al nuevo régimen queda reflejada en el acta⁽⁶⁾ de la sesión del día 29-09-1923: *“Por el sr. Presidente (ESPINOLA LIRA) se manifestó a la Corporación que había dirigido telegramas de felicitación y adhesión al Excmo. Sr. Don Miguel Primo de Rivera y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, por el noble y patriótico proceder aceptando la responsabilidad de los poderes públicos. El Ayuntamiento quedó enterado y por unanimidad acordó su conformidad con lo realizado por el Presidente”.*

Pero lo anterior no bastó para que el cambio de régimen se sintiera con toda su crudeza y así queda reflejado el acta⁽⁷⁾ del 2-10-1923: *“ [...] bajo la presidencia*

6) AMA. Legajo 22, página 116, acta 29-09-1923.

7) AMA. Legajo 22, página 120, acta 2-10-1923.

interina de Don José Rebollo Monties, comandante de puesto de la Guardia Civil, [...] en su virtud, el Presidente interino manifestó a los concejales concurrentes a este acto, que quedaba desde este momento disuelto el ayuntamiento de esta villa.”

En enero de 1924, los delegados gubernativos recibieron la orden de sustituir las Juntas de Asociados por unas nuevas corporaciones formadas por “*personas de alto prestigio social, de solvencia acreditada y a ser posible con título profesional, o en su defecto, mayores contribuyentes*”.⁽⁸⁾

El 8 de marzo de 1924 se sanciona por Alfonso XIII, un nuevo Estatuto Municipal⁽⁹⁾, que pretende “eliminar el caciquismo de los consistorios”, suprimiendo las Juntas de Asociados y constituyendo como organismos municipales: el **Ayuntamiento Pleno** y la **Comisión Municipal Permanente**⁽¹⁰⁾, formada por el alcalde y los tenientes, y que entenderá de todo lo no reservado al Ayuntamiento Pleno.

En él se rebajaba la edad de los electores a 23 años y como novedad con respecto a la igualdad de género, podían votar [...] *las mujeres cabeza de familia, no sujetas a la patria potestad, autoridad marital, ni tutela*⁽¹¹⁾ [...]. Pero las elecciones que en él se estipulaban para cubrir estos organismos, nunca llegaron a celebrarse, con lo cual los alcaldes eran nombrados por el Gobernador Civil, que a su vez era designado por el Directorio Militar, de lo que se deduce que los ayuntamientos se convertían en el último peldaño de la estructura piramidal dictatorial.

Alcaldes de Alanís en el siglo XX Periodo: Directorio Militar	Toma posesión	Tiempo en el cargo	Referencia AMA
JOSE FERNANDEZ RODRIGUEZ (mayor edad)	02-10-1923	+3 meses	Legajo 22, pág. 120,121
JOSE BLANCO PÉREZ *	>26-01-1924	?	Legajo 23, pag.1
LEOPOLDO GUZMÁN ÁLVAREZ	06-04-1924	4 meses	Legajo 23, pág. 1, 2
JOSE MURIANA ESPINOLA	03-08-1924	6 años + 1 mes	Legajo 23, pág. 3v,4
JOSE FERNÁNDEZ RODRIGUEZ (menor edad)	26-09-1930	4 meses	Legajo 23, pág. 49,49v
MANUEL ESPINOLA ONORIO	07-02-1931	2 meses	Legajo 23, pág. 56v,57
El 14 de abril de 1931 se proclama la II República Española			
* No hay acta de su toma de posesión. El legajo 22 quedó sin cerrar y aparece de alcalde en pág. 1 del legajo 23			

Añadir como anécdota de este periodo, el hecho de que el primer Ayuntamiento nombrado por el Gobierno Militar Provincial al amparo del flamante Estatuto de 1924, duró sólo cuatro meses, pues dimitieron al unísono, ocho concejales, “*por la evidente incompatibilidad de caracteres entre todos los individuos que forman la Corporación, y que de seguir así pudiera redundar en perjuicio del vecindario*”⁽¹²⁾,

8) González Calleja, Eduardo: *La España de Primo de Rivera. La modernización autoritaria 1923-1930*. Madrid: Alianza, 2005, pág. 129-130.). ISBN 84-206-4724-1.

9) España. Estatuto Municipal. Gaceta de Madrid, 9 MARZO 1924. nº 69, página 1223 y siguientes.

10) España. Estatuto Municipal, artículo 39. Gaceta de Madrid, 9 MARZO 1924. nº 69, página 1225.

11) España. Estatuto Municipal, artículo 51. Gaceta de Madrid, 9 MARZO 1924. nº 69, página 1226

12) AMA. Legajo 23, página 3, acta 8-6-1924.

lo que obligó al alcalde (GUZMÁN ÁLVAREZ) a presentar también su renuncia, tanto al cargo de alcalde como de concejal.

La II República: 1931-1939

La II República sobrevino de forma atropellada como resultado de las elecciones municipales previas a unas generales, que estableció la monarquía de Alfonso XIII, para volver a unas Cortes representativas. La tendencia republicana ganó ampliamente en las capitales de provincias y grandes ciudades, donde se convocaron manifestaciones y junto al descrédito de la monarquía por haber consentido la dictadura, hicieron que el día 13 de abril de 1931, el Rey saliera apresuradamente de España, pero no abdicara formalmente.

Fue un periodo convulso, pues el gran sector de la población que llevaba años de opresión por la oligarquía dominante, tenía enormes ganas de terminar con ello y así quedaba reflejado en la nueva **Constitución**⁽¹³⁾ **de 1931**, que suponía el inicio de estas aspiraciones. Algunas de ellas se materializaron, como por ejemplo, que las mujeres votaran sin discriminación, por primera vez en la historia de España, en las elecciones generales del 29 de noviembre de 1933, pero otras como la reforma agraria, la nueva estructura territorial del Estado, las reformas del ejército y la educación, las relaciones laborales y con la iglesia, y otras muchas secundarias, no se completaron, pues las tensiones políticas y sociales de todo tipo que estaban produciendo tan “radicales” cambios, dieron como resultado una gran inestabilidad política y social. Tal es así, que en sus cinco primeros años, la República dio seis Presidentes de Gobierno, un intento de golpe de Estado (*la Sanjurjada 1932*); una gravísima insurrección anarquista-socialista (*revolución de Asturias 1934*); la proclamación de la República Catalana por Companys (1934); una huelga general y cientos de huelgas parciales; y miles de “asaltos a las personas, la ley y la paz”, por llamarlos de alguna manera, protagonizados por los sectarios políticos de las distintas tendencias, que fueron el pretexto para que se iniciara un golpe de Estado, por cierta parte del ejército apoyado por la oligarquía conservadora, que falló, pues para culminarlo fueron necesarios tres años de guerra civil (periodo donde también hubo tres gobiernos republicanos), y cuyas consecuencias todavía nos afectan.

La II República tuvo su propia Ley Municipal⁽¹⁴⁾, de 31 octubre 1935, donde se desarrollaban todos los principios democráticos que, en cuanto al municipio, se recogían en su Constitución. Se convocaron elecciones municipales para el 12 de abril del 1936, pero tuvieron que ser aplazadas por Azaña, nuevo Presidente del Gobierno, ante la situación de violencia e inestabilidad política del país. El ambiente político en las propias Cortes estaba tan caldeado que el diputado socialista Julian Besteiro (sesión parlamentaria 16 junio 1936) manifestó: “*Si el*

13) España. Constitución de la República Española. Gaceta de Madrid, 10 DICIEMBRE 1931. nº 334 página 1578 y siguientes.

14) España. Ley Municipal (rectificada). Gaceta de Madrid, 3 NOVIEMBRE 1935, nº 307, páginas 970 y siguientes.

gobierno no cierra el Parlamento hasta que se aquieten las pasiones, seremos nosotros mismos los que desencadenaremos, aquí dentro, la guerra civil”.⁽¹⁵⁾

Estos crispados tiempos, también se dejaron sentir en Alanís, cuyos mandatarios municipales fueron:

Alcaldes de Alanís en el siglo XX Periodo: II República	Toma posesión	Tiempo en el cargo	Referencia AMA
JOSÉ GARCÍA GALINDO	15-04-1931	3 años + 6 meses	Legajo 23, pág. 59
ANTONIO NARBONA OREJUELA	16-10-1934	1 año + 4 meses	Legajo 24, pág. 49v,50
JOSE GARCÍA GALINDO	20-02-1936	6 meses	Legajo 25, pág. 10
ANTONIO REYES CHAVERO *	30-08-1936*	2 años + 7 meses	Legajo 25, pág. 36
El 1 de abril de 1939 termina la República y la guerra civil. Comienza la dictadura del general Francisco Franco			
* Nombrado por los sublevados al inicio de la guerra civil. Aquí solo se contabiliza hasta el fin de ésta.			

En Alanís, muchas son las actas que reflejan la situación social de la época. La primera es la de la transmisión del poder municipal que se realizó de esta manera: *“En la villa de Alanís, a quince de abril de mil novecientos treinta y uno, ante el Sr. alcalde Dn. Manuel Espínola Onorio, y en presencia de mi el secretario, compareció en las casas capitulares Dn. José García Galindo con el fin de darle posesión a este Sr., de la alcaldía, según disposición telefónica de la superioridad de esta provincia.*

En tal virtud, por Dn. Manuel Espínola Onorio, siendo las trece horas, se le dio la debida posesión a Dn. José García Galindo del cargo de Alcalde Presidente de este pueblo.

Dicho Sr. acepta y firman ambos, lo que yo el secretario certifico”. Al pie están las tres firmas.⁽¹⁶⁾

Otra⁽¹⁷⁾ de 11-08-1932: *“[...] se hizo saber por el expresado Sr. Presidente (alcalde GARCÍA GALINDO), que siendo las dos de la tarde del día de ayer, el cabo de la Guardia Civil acompañado de una pareja de guardias civiles armados se personó en las Casas Capitulares, cuando solo se encontraban el secretario y dos escribientes, manifestando que de orden superior iba a proceder a incautarse el Ayuntamiento. En tal virtud, el expresado secretario avisó con urgencia al que habla, así como a los concejales que en aquellas horas se encontraban en la localidad, los que seguidamente se personaron y decidieron de un modo terminantemente enérgico, negarse en absoluto a resignar los poderes locales administrativos, por no reconocerle autoridad alguna para ello, y retirándose la autoridad militar y los guardias que le acompañaban [...].”*

15) Simeón Vidarte, Juan: *Todos fuimos culpables*. tomo I, pp.188-189, GRIJALBO 1978, ISBN: 9788425309397

16) AMA. Legajo 23, página 59, acta 15-04-1931

17) AMA. Legajo 23, página 98 vuelta, acta 11-08-1932

Otra⁽¹⁸⁾ de 5-08-1933: [...] Diose cuenta de otro escrito que suscriben el Presidente y Secretario de la Hermandad de la Virgen de Nuestra Señora de las Angustias, solicitando autorización para trasladarla de su ermita a la iglesia parroquial, al objeto de celebrar en su honor los cultos anuales.

El Ayuntamiento, por unanimidad y teniendo en cuenta posible alteración de orden público, y para evitarlo, acordó no conceder dicho permiso [...].

Otra⁽¹⁹⁾ de 8-06-1936: [...] A continuación se acuerda que una comisión integrada por el Sr. Alcalde y el Secretario, se persone con toda urgencia en la capital, a fin de entrevistarse con el Excmo. Sr. Gobernador Civil para recabar los medios necesarios de que se solucione la huelga general que desde el día cinco está declarada en la localidad, y que presenta ya características alarmantes, por el temor a que se terminen las subsistencias [...].

Desde enero a octubre de 1934, he podido contabilizar 42 sesiones de Plenos⁽²⁰⁾ que no pudieron llevarse a cabo por inasistencia de la mayoría de concejales, aparte de otras muchas en este periodo, lo que da una idea de la radicalidad de las personas y de la poca estabilidad de las instituciones.

La dictadura del general Franco: 1939-1975

Comienza su largo recorrido el 1 de abril de 1939, tras ganar éste la guerra civil derivada del fallido golpe de Estado. Fue una dictadura de corte fascista y duró cuarenta años, hasta la muerte natural del dictador. Un dilatado periodo de paz ficticia, pues la represión de todo lo contrario al régimen fue feroz, sobre todo durante y tras la guerra civil, y solo en los últimos tiempos, con la bonanza económica y la aceptación internacional del régimen durante la “guerra fría”, se atisbó un poco de apertura y relajación.

Los municipios estaban supeditados a las “ordenes de arriba” y aunque había un cuerpo legislativo que empleaba mucho los términos *representación* y *participación*, al final solo eran conceptos de su “democracia orgánica”, que viene a ser: “*solo puedes participar a través de la familia, el municipio o el sindicato vertical, pero soy yo quien te designo*”.

En Alanís, fueron tiempos de modernización y despegue en las infraestructuras locales (agua corriente, alcantarillado, iluminación, vivienda social, pavimentación y entorno urbano, . . .). Pero el sistema productivo nacional pasó de la agricultura y la ganadería a una producción industrial y de servicios, lo que hizo que en los pequeños pueblos basado en lo primero, se produjera una sangría de la población,

18) AMA. Legajo 24, pág. 23 vuelta, acta 5-08-1933

19) AMA. Legajo 25, pág. 31 y 31 vuelta, acta 8-06-1936

20) AMA. Legajo 25, pág. 35 a 45, actas 42 sesiones no celebradas entre 06-01-1934 a 13-10-1934.

que tuvo que emigrar a zonas mas industriales de España. El censo⁽²¹⁾ de Alanís pasó de una población de derecho de 5009 personas en 1940, a 2278 personas en 1981, es decir, casi 3000 personas menos en 40 años.

En este contexto, nuestros primeros regidores fueron:

Alcaldes de Alanís en el siglo XX	Toma posesión	Tiempo en el cargo	Referencia AMA
Periodo: Dictadura del General Franco			
ANTONIO REYES CHAVERO *	01-04-1939*	2 años	Del periodo anterior.
JOSÉ MURIANA ESPÍNOLA	09-04-1941	5 años + 9 meses	Legajo 52, pág.31-31v
RAMÓN CALDERÓN BANDA	06-01-1947	13 años + 8 meses	Legajo 30, pág. 1, 1v
LUIS NARBONA ÁLVAREZ**	21-09-1960	15 años + 2 meses	Legajo 34, pág. 21v
el 22 de noviembre de 1975, se proclama la monarquía de Juan Carlos I			
* Procede del periodo de la guerra civil. Aquí solo se contabiliza el tiempo durante la dictadura.			
** Siguió hasta la monarquía de Juan Calos I. Aquí solo se contabiliza hasta ese inicio.			

La Monarquía parlamentaria de Juan Carlos I: 1978 – hasta fin de siglo

Juan Carlos I es nombrado Rey por las Cortes del franquismo, con la intención de que fuera la prolongación de él, pero el nuevo Monarca tenía otros planes. Dedicó los tres primeros años de su reinado a desmontar la herencia recibida, periodo que se conoce con el nombre de “*la Transición*”. Se aprueba por referéndum la Ley de Reforma Política⁽²²⁾ del Presidente Suárez y se legalizan todos los partidos políticos. Tras unas elecciones generales y con unas Cortes representativas de todo el espectro de la sociedad, se redacta una **Constitución**⁽²³⁾ democrática, que se vota y aprueba en referéndum el 6 de diciembre de 1978.

En 1981 se produce un golpe de Estado frustrado, conocido por el 23 F. Durante casi todo este tiempo hubo que soportar el terrorismo etarra. No obstante puede calificarse como una época de una paz y bienestar social, sin igual en tiempos pasados. España entró en la Comunidad Europea y en la OTAN, y continuó modernizándose en todos los aspectos. Alanís, por su parte, también ha disfrutado de este periodo de paz, bienestar y modernidad, que se prolonga en la actualidad.

Como no podía ser de otra manera, este periodo democrático cuenta con una primera Ley de Elecciones Locales⁽²⁴⁾ -preconstitucional- Ley 39/1978, con la que se celebran las primeras elecciones democráticas el 3 de abril de 1979, y a partir de ahí, cada cuatro años, se renuevan ayuntamientos por este procedimiento. Más tarde sería sustituida por la Ley Orgánica del Régimen Electoral General ⁽²⁵⁾ (1985). La

21) <http://www.ine.es/intercensal/intercensal.do?jsessionid=6F5B102922C321663B2E0677D20D9AF7.intercensal01?search=1&cmbTipoBusq= 0&textoMunicipio=Alan%EDs&btnBuscarDenom=Consultar+selecci%F3n>. (visitada 2-2-2016).

22) España. Ley para la Reforma Política. BOE, 5 ENERO 1977, nº 4, pág. 170 y siguientes.

23) España. Constitución. BOE, 29 DICIEMBRE 1978. nº 311.1, separado

24) España. Ley 39/1978 de Elecciones Locales. BOE, 21 JULIO 1978. nº 173, páginas 17267 a 17275


25) España. Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General. BOE, 20 JUNIO 1985. nº 147, páginas 19110 a 19134

administración local quedaba dentro de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local⁽²⁶⁾ (1985).

El primer alcalde democrático fue Manuel F. Castillo García, que fue reelegido en cuatro ocasiones seguidas, haciendo un total de 20 años en el cargo, siendo por tanto el periodo mas largo ejercido por un alcalde en este siglo y posiblemente de toda la historia de Alanís. También en este periodo se produce un hecho significativo del cambio de los tiempos y es que toma las insignias del cargo una mujer: Ana Rivero Rivero, siendo por tanto la primera mujer alcaldesa de Alanís, pues de concejal ya las hubo anteriormente. Gobernó durante ocho años superando el siglo XX y se adentró en el XXI.

Alcaldes de Alanís en el siglo XX Periodo: Reinado de Juan Carlos I	Toma posesión	Tiempo en el cargo	Referencia AMA
LUIS NARBONA ÁLVAREZ*	22-11-1975	*2 meses	Procede del periodo anterior
MARIO BLANCO FERNÁNDEZ	01-02-1976	2 años + 2 meses	Legajo 397, pág. 7v-8
ANTONIO ROMERO ALVAREZ	19-04-1978	1 año	Legajo 397, pág. 67v a 68v
MANUEL F ^{co} CASTILLO GARCÍA	19-04-1979	20 años + 3 meses	Legajo 397, pág. 93v a 95
ANA RIVERO RIVERO**	03-07-1999	**1 año + 5 meses	Actas Capit., tomo 44. pág. 1-6
* . Aquí solo se contabiliza el tiempo en este periodo.			
** . Solo está contabilizado el tiempo ejercido en el siglo XX.			

Centuria interesante por todos los cambios sociales, políticos y económicos habidos en ella. No obstante, también ha tenido periodos de mucho sufrimiento, dolor y muerte. Es bueno que esto no se olvide, poder valorar mejor las cotas de libertad y bienestar que en el presente disfrutamos.


 Antonio Pérez.2015
 apr1234@gmail.com